

DECRETO Nº 716 /

LAJA, Marzo 06 del 2012.

VISTOS:

- 1) Informe Social de fecha 06/03/2012, según lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales vigentes .
- 2) Informe Nº 7 de Dideco a Alcalde solicitando Exención en Derechos de Sepultura y rebaja 50% Derechos de Sepultación.
- 3) Memo N° 61-A de Dideco al Sr. Carlos Cifuentes Cifuentes, Encargado del Cementerio Municipal de fecha 06/03/2012.
- 4) Las facultades que me confiere la Ley $N^{\rm o}$ 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

Precaria condición social y económica presentada por el referido Sr. Tito Héctor Huichalao Neculman, Cedula de Identidad N que no le permite costear Derechos de Sepultura y Derechos de Sepultación requeridos por el fallecimiento de su conyuge.

RESUELVO:

1.- OTORGUESE Exención en Derechos de Sepultura por un año y rebaja 50% Derechos de Sepultación, al solicitante Sr. Tito Héctor Huichalao Neculman, Cédula de Identidad N° ante el fallecimiento de su conyuge Sra. Maria Cruz Elgueta Espinoza, Cédula de Identidad N°

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVESE.

KARINA SEPULVEDA MORA SECRETARIA MUNICIPAL (\$) VEADIMIR FICA TOLEDO ALCALDE

ALUALUT

VFT/KSM/MVG/pab*06/03/2012 DISTRIBUCION:/

- Depto. Administración y Finanzas
- Control
- D.O.M.
- Archivo SSMM
- Depto. Desarrollo Comunitario/